**ACTA No. 31-2015 DEL DIRECTORIO DEL**
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos** del **martes siete de julio del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria,** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, Quinta Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:----------

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:----------

I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
II. Lectura del Acta de Directorio número treinta guión dos mil quince (30-2015).
III. Compromisos.
IV. Temas:
   4.1. Solicitud de aprobación de Adendum número dos (02), al Convenio de Prestación de Servicios Bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y el Registro Nacional de las Personas, remitido por el Director de Gestión y Control Interno. (DE-1493-2015). Ponente: Director Ejecutivo.
   4.2. Solicitud del Instituto de Previsión Militar, para que se le brinde apoyo institucional por parte del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de poder consultar vía electrónica, información de personas fallecidas y que hayan contraído matrimonio, para verificar dicha información con las nóminas de pensionados del régimen previsional de dicho Instituto, que les permita detectar casos en los cuales deben suspenderse o extinguirse dichos pagos, de conformidad con su Ley Orgánica, Decreto Ley 75-84. Ponente: Lic. Julio René Solórzano Barrios.
   4.3. Solicitud de Aprobación del Reglamento de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. (DE-1502-2015). Ponente: Director Ejecutivo.
   4.4. Certificaciones Electrónicas. Ponente: Director Ejecutivo.
   4.5. Conocimiento de Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016)

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

y Multianual dos mil dieciséis guión dos mil dieciocho (2016-2018). Ponente: Director Ejecutivo.

4.6. Conocimiento de Anteproyecto Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional dos mil doce guión dos mil diecisiete (2012-2017) y Plan Operativo Multianual dos mil dieciséis (2016). Ponente: Director Ejecutivo.

4.7. Conocimiento de Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, S.A., en contra de la Resolución de Directorio número cero tres guión dos mil catorce (03-2014), por medio de la cual se impuso sanción por retraso en la entrega de los elevadores. Ponente: Director Ejecutivo.

**V.** Anexos.

**VI.** Puntos varios.

**VII.** Convocatoria.

**VIII.** Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.----------

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (30-2015).** Se procedió a dar Lectura al Acta de Directorio número treinta guión dos mil quince (30-2015), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo. ----------

**TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DEL VALOR DE LAS CERTIFICACIONES DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO A EMITIRSE EN EL EXTRANJERO. Ref. Punto Quinto: Temas: 5.10, Acta de Directorio 26-2015, de fecha 03 de junio de 2015.** ***Conclusión:*** El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que después de analizar la solicitud planteada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a las solicitudes que realicen las personas en los Consulados, Consulados Móviles y Embajadas, específicamente de certificaciones de inscripción de nacimiento a emitirse en esos lugares y con el objetivo de cumplir un precepto de igualdad, así como en atención a la necesidad de cumplir con la documentación de los guatemaltecos en el extranjero, acuerda aprobar que el valor de las certificaciones de inscripción de nacimiento a emitirse en los Consulados y Embajadas de la República en el extranjero, sea de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5.00); quedando fijada la tarifa en la presente acta. **3.2. ANÁLISIS DEL MEMORIAL DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.4, Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio de 2015 y Punto Tercero: Compromisos: 3.2., Acta de Directorio 30-2015 del 30 de junio de 2015.** ***Descripción:*** Derivado del tema que se tratará en este momento, los Miembros del Directorio solicitan al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales que se retire de la Sala de Sesiones e ingresa el Licenciado Mario René Sánchez Pérez, quien fue nombrado como Secretario Accidental para conocer el memorial de mérito. A continuación, el Directorio

teniendo a la vista el pronunciamiento del Director Ejecutivo y el dictamen legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal, procede a conocer del tema en referencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de la República, en el sentido que los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. Asimismo, de conformidad con el artículo 15, literal o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, son atribuciones del Directorio, todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estime contribuirán a su mejor funcionamiento. Sobre la base de los fundamentos legales citados, se manifiesta que éste órgano de Dirección superior del RENAP, recibió con fecha veintiséis de mayo del presente año, un escrito por parte del Licenciado Roberto Ricardo Villate Villatoro, Diputado del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual solicita la remoción del Director Ejecutivo, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales; por lo que para los efectos del derecho de defensa del Director Ejecutivo, en sesión de fecha tres de junio del año en curso, se hizo de su conocimiento la solicitud planteada ante este Directorio, a lo que posteriormente, dicho funcionario, presentó por escrito sus argumentaciones, adjuntando los medios de comprobación que estimó pertinentes, específicamente los documentos y alegaciones jurídicas atinentes a su defensa. ***Conclusión***: Por consenso y unanimidad, este Directorio con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los artículos: 28 y 30 de la Constitución Política de la República; 190 y 192 del Código Civil; 1, 9 y 15 literales l) y o), 20 literal f), 21 y 30) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, **RESUELVE: NO HA LUGAR** a lo solicitado por el Diputado Roberto Ricardo Villate Villatoro, toda vez que de conformidad con el análisis legal realizado y de los medios de comprobación presentados, se desprende que el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP no ha incurrido en causal de remoción alguna. En este momento se retira de la Sala de Sesiones el Licenciado Mario René Sánchez Pérez y se incorpora nuevamente el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales a fin de continuar con la sesión de Directorio.----------

**<u>CUARTO:</u> TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADENDUM NÚMERO DOS (02), AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO. (DE-1493-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.2. SOLICITUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, PARA QUE SE LE BRINDE APOYO INSTITUCIONAL POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CON EL OBJETO DE PODER CONSULTAR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS Y QUE HAYAN**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2982 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10686 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

**CONTRAÍDO MATRIMONIO, PARA VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON LAS NÓMINAS DE PENSIONADOS DEL RÉGIMEN PREVISIONAL DE DICHO INSTITUTO, QUE LES PERMITA DETECTAR CASOS EN LOS CUALES DEBEN SUSPENDERSE O EXTINGUIRSE DICHOS PAGOS, DE CONFORMIDAD CON SU LEY ORGÁNICA, DECRETO LEY 75-84.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se responda al Instituto de Previsión Militar que con mucho gusto se les puede brindar el servicio de consulta apegados al tarifario respectivo publicado en el Diario Oficial. **4.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (DE-1502-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad queda en análisis en virtud de necesitar un periodo prudencial para estudiar documento. **4.4. CERTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales presenta el proyecto de certificaciones electrónicas, para lo cual traslada los antecedentes sobre el tema, objetivos, justificaciones, dictámenes técnico, jurídico y financiero, así como todo el estudio que permite la implementación de estos servicios para consideración del Directorio. La Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera indica que le parece muy útil la propuesta y que a su criterio se debe socializar el procedimiento de validación de las certificaciones para que aunado al servicio de la emisión de éstas por la vía electrónica, el usuario conozca el mecanismo que permita obtener la certeza jurídica de la misma. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz concuerdan con la Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, en el hecho que el proyecto plantea un esquema que moderniza la institución, optimiza el uso de recursos de la misma y provee al ciudadano una forma más eficiente de accesar a los servicios que provee la Institución; consideran que la vigencia de estas certificaciones deberá de ser de seis meses y deberán de continuar con el mismo precio. Lo anterior sin perjuicio de establecer la factibilidad jurídica, técnica y financiera a través del análisis del expediente remitido a los miembros del Directorio para su análisis. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.5. CONOCIMIENTO DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS (2016) Y MULTIANUAL DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (2016-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** El Directorio por consenso y unanimidad aprueba el **"ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS (2016) Y MULTIANUAL DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (2016-2018)"**, se autoriza para que se remita al Ministerio de Finanzas Públicas en el plazo que establece la Ley. **4.6. CONOCIMIENTO DE ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DOS MIL DOCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (2012-**

**2017) Y PLAN OPERATIVO MULTIANUAL DOS MIL DIECISÉIS (2016) GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (2016-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** El Directorio por consenso y unanimidad aprueba el "**ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DOS MIL DOCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (2012-2017) Y PLAN OPERATIVO MULTIANUAL DOS MIL DIECISÉIS (2016) GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (2016-2018)**", se autoriza para que se remita al Ministerio de Finanzas Públicas en el plazo que establece la Ley y solicita al Director Ejecutivo que para futuras oportunidades los documentos que deben ser aprobados con plazos establecidos en la ley, sean enviados para análisis con suficiente antelación. **4.7. CONOCIMIENTO DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (03-2014), POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPUSO SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ELEVADORES.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se **RESUELVE: SIN LUGAR,** el Recuerdo de Reposición interpuesto por la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima, a través de su Gerente General y Representante Legal, en contra de la Resolución de Directorio número cero tres guión dos mil catorce (03-2014), de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce. En consecuencia, **SE CONFIRMA** la resolución antes indicada, por encontrarse ajustada a derecho.----------

<u>QUINTO:</u> **ANEXOS: 5.1. Respuesta a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DICEP GUIÓN O GUIÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DICEP-O-227-2015) CON EL CUAL EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, INFORMA QUE ESA INSTITUCIÓN NO TIENE PROBLEMA CON LA LECTURA DEL CHIP DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –DPI-. (DE-1498-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5, Acta de Directorio 17-2015 de fecha 8 de abril de 2015.** ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **B) INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL MÓDULO DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL -SIRECI-, QUE SERÁ UTILIZADO EN LOS CONSULADOS Y EMBAJADAS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, EN EL EXTRANJERO. Ref.: Punto cuarto: temas, 4.4., del Acta de Directorio número 30-2015.** ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DVIAS GUIÓN TRESCIENTOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (DVIAS-300-2015), POR MEDIO DEL CUAL LA DIRECTORA DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL REMITE INFORME MENSUAL DE LA REDISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS NOTARIOS, DILIGENCIAMIENTO Y DESCARGO DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO DE LAS JORNADAS NOTARIALES REALIZADAS POR ESA DIRECCIÓN. (DE-1501-2015). Ref.: Punto Tercero:**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 385-12-8-4-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 8,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-80 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

**Temas: 3.7, Acta de Directorio 22-2015 de fecha 11 de mayo de 2015.** ***Conclusión:*** Se dan por enterados.----------

<u>SEXTO:</u> **PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE COORDINADORA DE AUTORIDADES COMUNITARIAS DE TOTONICAPÁN "UTZ BÉ CHUÍ MEQ´INJÁ".** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **6.2. RATIFICAR NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE PROCESOS.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **6.3. INVITACIONES PARA QUE ASISTAN A LOS ACTOS DE DECLARATORIA LIBRE DE SUBREGISTRO.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** Extiende una cordial invitación a los Señores Miembros del Directorio para que asistan a los Actos de Declaratoria Libre de Subregistro siguientes: - Departamento de Zacapa, a realizarse el jueves nueve de julio del año en curso a las diez horas, en el Salón Municipal de Zacapa, departamento de Zacapa.- Departamento de El Progreso, a realizarse el viernes diez de julio del mismo año a las diez horas, en el Salón de la Gobernación Departamental en Guastatoya, departamento de El Progreso. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **6.4. PUBLICACIONES EN EL DIARIO SIGLO XXI.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. ***Descripción:*** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que ante las publicaciones del lunes siete de julio del año en curso, realizadas en el Diario SIGLO XXI, se envió ese mismo día por la tarde el siguiente derecho de respuesta para aclarar los diferentes temas que fueron publicados los cuales carecen de fundamento y desinforman a la población: "EL TRABAJO DE RENAP ES TRANSPARENTE Y HONRADO La administración del Registro Nacional de las Personas -RENAP- desde julio 2012 a la fecha ha sido transparente y honrada, todos los proyectos y procesos se han implementado apegados a la ley y en función de dar cumplimiento al mandato institucional relacionado con registrar a las personas y los hechos y actos de su vida civil. En ese sentido la publicación de esta mañana titulada RENAP arrastra red de negocios cuestionados, traslada a la población desinformación sin fundamento. Por lo anterior se hace la siguiente aclaración: El Plan de Trabajo implementado desde el 2012 por el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, como Director Ejecutivo de RENAP ha impulsado la transparencia en la gestión y gasto institucional; anualmente se han publicado las Memorias de Labores y de la misma manera se han presentado los Informes de Gestión, información que además está en la página institucional para la consulta de toda persona. El desempeño del Director Ejecutivo ha sido acompañado de procesos apegados a la Ley y en cumplimiento de lo que constitucionalmente se le permite, es decir no hay irregularidades ni negocios cuestionados. La contratación del servicio de seguridad fue mediante compras directas derivado de la no aprobación por parte del Directorio para el contrato, como consta en las actas públicas, no hubo fraccionamiento. Lo que se hizo fue en cumplimiento a la responsabilidad que recae sobre mí como Director Ejecutivo de tener seguridad en todas las oficinas de RENAP, en tanto se publicó el evento en Guatecompras, con lo cual se denota que no hubo intencionalidad de evadir la licitación,

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb / 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 8,000 S/B - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1882 / 83 - NIT.: 4068947-6

simplemente se cumplió la orden del Directorio. La seguridad es necesaria para la institución a nivel nacional, lo que implica ese servicio para las más de 400 oficinas. Es Falso que la matriz informática de datos colapso, nunca fue interrumpido el servicio de enrolamiento ni emisión del DPI para la población guatemalteca. La base de datos de RENAP se resguarda con altos niveles de seguridad, se mantiene con integridad y sin alteraciones por ser lo más importante de la institución. Igual de falso es que no se haya realizado ninguna reunión de Directorio de marzo a mayo del año en curso, por falta de quórum, las dietas las cobran únicamente los miembros del Directorio, no así el Director Ejecutivo que funge como secretario. Con relación a los contratos de arrendamiento; para la empresa Golding éste es producto del Contrato 55-2008 por lo tanto su negociación es ajena completamente a mi administración, yo lo he asumido como parte de las responsabilidades del cargo que ostento. El resto de arrendamientos es decir las bodegas son para el almacenamiento de libros e insumos que están a precio de mercado y están ubicadas a conveniencia de la institución, tal es caso de las que están atrás de la sede central, que por su cercanía son parte de la estrategia de conservación del patrimonio documental que resguardamos en RENAP. Con relación a los contratos existentes, ninguno es plaza fantasma o por nepotismo, cada uno de los contratos en el renglón 029 son para prestar el servicio gratuito a la población de notariado, asesorías para Directorio y Consejo Consultivo, Proyecto de Certificación ISO 27001-2013, mandatarios para procesos judiciales, penales y laborales de la institución. No hay plazas fantasmas, categóricamente Con relación al Proceso de Certificación ISO 27001-2013 no existe contrato con la empresa CEFISA, el proyecto es un esfuerzo interno con recursos propios, para su realización, tiene un cronograma de cumplimiento el cual se monitorea y evalúa es una acción que proveerá de certeza jurídica a las inscripciones de nacimiento que se realizan en RENAP, lo cual es positivo para la institución. El proyecto de ISO, es un estudio técnico, que no requiere de una gran inversión, versus el resultado que es un certificado de calidad. Las capacitaciones que se han realizado sirven para fortalecer las capacidades del recurso humano de la institución en pro de brindar un mejor servicio a los guatemaltecos. Mi relación con ex funcionarios ha sido en cumplimiento de la Constitución Política de la República o por coordinación interinstitucional, además es ocultar que desde mi ejercicio profesional en los diversos cargos que he desempeñado, por y en cumplimiento a la ley me he relacionado con presidentes, vicepresidentes y autoridades de gobierno. Los viáticos para hacer jornadas móviles en el extranjero han sido totalmente justificadas, porque muchas guatemaltecos que viven fuera de Guatemala, no conocían la existencia de RENAP, que debían sustituir la Cédula de Vecindad por el DPI y no sabían que existía dicho documento. Ellos requieren de los servicios de identificación que requerimos porque todos somos guatemaltecos. Debo informarles que mi trabajo como profesional nunca ha sido para gestar "negocios" desde los honrosos cargos que por oposición me han sido delegados. Invito a que se acerquen a la institución para verificar lo expresado y solicito que esta aclaración

sea publicada en la proporción que la nota fue publicada en este medio de comunicación impresa, el día lunes 6 de julio de 2015." Continúa manifestando el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, que derivado de la publicación realizada en esta fecha en el mismo diario matutino, nuevamente se envió a ese medio de comunicación el siguiente derecho de respuesta, aclarando los temas, los que continúan siendo mal intencionados sin fundamento y desinformación a la población: "**EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A LA OPINION PUBLICA GUATEMALTECAS ACLARA** Que siempre ha mantenido las puertas abiertas para que los entes fiscalizadores conozcan y analicen los procedimientos y manejo del gasto en la institución; asimismo ha invitado a las personas y entidades para que auditen desde sus espacios de sociedad civil el quehacer, según el mandato que ostenta con relación al resguardo de la identidad de las personas. La actual administración del Registro Nacional de las Personas -RENAP- ha implementado dentro del Sistema de Fortalecimiento al Sistema de Transparencia de la Gestión del Gasto, una sala multimedia para transmitir desde la página institucional los actos públicos de eventos de licitación y cotización que se realizan. En ese sentido aclaramos las publicaciones en Siglo XXI de las fechas 6 y7 de los corrientes; que relacionan maliciosamente al RENAP con desinformación mediante la cual pretenden desacreditar los procesos que en cumplimiento de la ley y por el bien común se han efectuado en esta institución. Estas publicaciones trasladan a la población desinformación y mentiras sobre los procesos, que mediante informes públicos, memorias de labores y entrevistas se han dado a conocer por parte de las autoridades de la Institución, de manera transparente y oportuna. El Plan de Trabajo implementado desde el 2012 por el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, como Director Ejecutivo de RENAP ha impulsado la transparencia en la gestión y gasto institucional; información que está disponible en la página institucional para la consulta de toda persona. El desempeño del Director Ejecutivo ha sido acompañado de procesos apegados a la Ley y en cumplimiento de lo que constitucionalmente se le permite, es decir no hay irregularidades ni negocios cuestionados. La contratación del servicio de seguridad fue mediante compra directa derivado, de la urgente necesidad por resguardar las oficinas de RENAP en toda la república, responsabilidad y función del Director Ejecutivo, que se cumplió; dentro del marco legal y con los procedimientos regulados para el efecto. Es falso que la matriz informática de datos colapso, nunca fue interrumpido el servicio de enrolamiento ni emisión del DPI para la población guatemalteca. La base de datos de RENAP se resguarda con altos niveles de seguridad, se mantiene con integridad y sin alteraciones por ser lo más importante de la institución. Igual de falso es que no se haya realizado ninguna reunión de Directorio de marzo a mayo del año en curso por falta de quórum, las dietas las cobran únicamente los miembros del Directorio, no así el Director Ejecutivo que funge como secretario. Con relación a los contratos de arrendamiento; para la empresa Golding éste es parte del Contrato 55-2008 por lo tanto su negociación es ajena completamente a la actual administración, lo que si hemos asumido es el seguimiento al cumplimiento de lo allí

estipulado porque somos responsables de los mismos. Los otros arrendamientos están a precio de mercado, es decir las bodegas son para el almacenamiento de libros e insumos, las cuales fueron buscadas a conveniencia de la institución, tal es el caso de las que están atrás de la sede central, que por su cercanía son parte de la estrategia de conservación del patrimonio documental que resguardamos en RENAP. Con relación a los contratos existentes, ninguno es de plaza fantasma o por nepotismo, cada uno de los contratos en el renglón 029 son para prestar el servicio gratuito a la población de notariado, asesorías para Directorio y Consejo Consultivo, Proyecto de Certificación ISO 27001-2013, mandatarios para procesos judiciales, penales y laborales de la institución. En RENAP no hay plazas fantasmas. Con relación al Proceso de Certificación ISO 27001-2013, no existe contrato con la empresa CEFISA, el proyecto es un esfuerzo interno con recursos propios, para su realización, tiene un cronograma de cumplimiento el cual se monitorea y evalúa es una acción que proveerá de certeza jurídica a las inscripciones de nacimiento que se realizan en RENAP, lo cual es positivo para la institución, es un estudio técnico, que no requiere de una gran inversión, versus el resultado que se obtendrá mediante la certificación de calidad. Las capacitaciones que se han realizado sirven para fortalecer las capacidades del recurso humano de la institución en pro de brindar un mejor servicio a los guatemaltecos. La relación del Director Ejecutivo, con ex funcionarios ha sido en cumplimiento de la Constitución Política de la República o por coordinación interinstitucional, en el marco de lo que la ley ordena se debe cumplir. Los viáticos para hacer jornadas móviles en el extranjero han sido totalmente justificados, porque muchos guatemaltecos que viven fuera de Guatemala, no conocían la existencia de RENAP, que debían sustituir la Cédula de Vecindad por el DPI y no sabían que existía dicho documento. Ellos requieren de los servicios de identificación porque son guatemaltecos. Se debe informar a la Opinión Pública que el trabajo del Director Ejecutivo nunca ha sido para gestar "negocios" desde ese honroso cargo, en su desempeño ha solicitado la fiscalización por parte de los entes rectores de esa buena práctica y ha invitado a las organizaciones y personas para que se acerquen y conozcan los procedimientos realizados. Por la importancia de mantenerles informados con veracidad del quehacer de RENAP les invitamos a que se acerquen a la institución para verificar lo expresado, conocer lo actuado para con ello fiscalizar y auditar lo que en cumplimiento de la ley y para el beneficio de toda la población hemos realizado." ***Conclusión:*** Los miembros del Directorio se dan por enterados de los derechos de respuesta que se han enviado y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se les envíe en forma digital las copias de los informes de la Contraloría General de Cuentas, Informes Gerenciales y Auditorías Internas anuales del dos mil doce al dos mil catorce, que se relacionan con los temas publicados. **6.5. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. ***Descripción:*** Solicita dejar constancia en

la presente acta, de que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.----------

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **jueves dieciséis de julio del dos mil quince**, **a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.----------

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diecisiete horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**
**Presidente del Directorio**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera
**Quinta Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por delegación de la Ministra de Gobernación**

Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo Electoral**
**Miembro Suplente del Directorio**

Licenciado Mario René Sánchez Pérez
**Secretario Accidental del Directorio**

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
**Secretario del Directorio**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6